

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 161/2017.

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood.
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Mercedes Camarena Abreu
Secretaria General Legislativa Interina.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Wilfredo de Jesús Capellán (Potolo), la Cancha municipal de Tamboril, provincia Santiago.

Ref. : Oficio No. 001453 de fecha 01-05- 2017
Expediente No. 00285-2017-PLO-SE.

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley que tiene como finalidad designar con el nombre Wilfredo de Jesús Capellán (Potolo), la Cancha municipal de Tamboril, provincia Santiago.

SEGUNDO: Este proyecto proviene de la Cámara de Diputados.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece: *“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”*.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”*.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) VISTA: La Constitución de la República Dominicana.
- b) VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

ANÁLISIS LEGAL

Luego de análisis y estudio del Proyecto de Ley referido en el asunto, debemos indicar, que el mismo cumple con lo establecido en la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

ANÁLISIS CONSTITUCIONAL

Luego de análisis y estudio del Proyecto de Ley referido en el asunto, debemos indicar, que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 237 constitucional¹, en el sentido de que se establece en el artículo 4 del proyecto la disposición relativa a la debida identificación de los fondos para la ejecución de la ley.

¹ Obligación de identificar fuentes. No tendrá efecto ni validez la ley que ordene, autorice un pago o engendre una obligación pecuniaria a cargo del Estado, sino cuando esa misma ley identifique o establezca los recursos necesarios para su ejecución”.

ANÁLISIS TÉCNICA LEGISLATIVA.

1. Hemos observado que el presente proyecto de ley adolece de título, el texto normativo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de ley, por lo que les sugerimos la siguiente redacción.

LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE WILFREDO DE JESÚS CAPELLÁN (POTOLO), LA CANCHA MUNICIPAL DE TAMBORIL, PROVINCIA SANTIAGO.

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley se aboque a su estudio, no entra en contradicción legal y constitucional, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director.

WF/ja.